

El Consejo y el Control Interno en la Empresa Pública

Boletín Gobierno Corporativo | Invierno 2010

Contenido

- 1 Introducción
- 2 Principales puntos considerados en el marco regulatorio mexicano con relación al control interno
- 3 Conclusión

Introducción

Indudablemente el control interno es un tema de gran interés para las entidades en general pero para la empresa pública esto resulta todavía de mayor importancia. Es un hecho indiscutible que estas organizaciones deben apegarse al cumplimiento regulatorio y, por otro lado, es fundamental que lo hagan por la importancia que los inversionistas dan a lo relacionado con las estrategias de control que se implementan en las empresas que son de su interés, lo cual aporta factores de decisión para realizar o no inversiones de su patrimonio.

Derivado de diversos acontecimientos suscitados en empresas públicas en los últimos años, el marco regulatorio de distintos países ha evolucionado de forma importante buscando un mayor y mejor "control" que logre evitar o disminuir que las acciones de funcionarios de las entidades lleven a la pérdida parcial o total del patrimonio de empresas que, operadas de forma adecuada, generan riqueza, beneficios a la sociedad y cubren necesidades de clientes, proveedores y terceros interesados en las mismas.

Ahora bien, con los cambios en las distintas regulaciones ¿se puede asegurar un control en las entidades?, ¿el control interno que se implementa, tiene el objetivo de cumplimiento, de

aseguramiento del patrimonio o de eficiencia operativa?, ¿es suficiente realizar cambios en las distintas leyes, códigos o circulares para garantizar mejoras en lo que al control interno se refiere?, ¿hasta dónde puede influir y hacerse responsable al consejo sobre el control interno de la o las entidades a su cargo?

Un rápido análisis de algunos de los elementos con los que cuentan las regulaciones y mejores prácticas en México en materia de control interno para las empresas públicas, así como las responsabilidades del consejo en la materia, ayudará a responder o formarse un criterio sobre los cuestionamientos hechos previamente.

Principales puntos considerados en el marco regulatorio mexicano con relación al control interno

Las empresas públicas y privadas en todo el mundo cuentan con diversas leyes y normas que regulan el cumplimiento con el que deben regirse. Por lo que respecta a México, la Ley del Mercado de Valores (LMV) es el principal instrumento al que deben apegarse las empresas que cotizan en el mercado de valores. Sin embargo, no se puede perder de vista la existencia del Código de Mejores Prácticas Corporativas (CMPC) que, si bien no es un

instrumento regulador, sí es un documento con recomendaciones muy importantes no solo para las empresas públicas, sino también para aquellas entidades privadas en que buscan mejorar su gestión basadas en mejores prácticas corporativas mundiales que incorporan muchas de las prácticas emitidas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Respecto al sistema de control interno, el consejo tiene un rol muy importante por lo que se apoya para cumplir con esta responsabilidad en la mayoría de los casos, del comité de auditoría, el cual trabaja de la mano con la dirección general. ¿Por qué lo hace así? La dirección general, por lo mencionado en el artículo 44 de la LMV, es la responsable de proponer los lineamientos de los sistemas de auditoría interna y control interno, para ejecutar lo aprobado por el consejo en esta materia.

En el mismo sentido, el CMPC menciona como una de las sugerencias dentro de la práctica 7, que sea responsabilidad del consejo de administración *“asegurar el establecimiento de mecanismos de control interno y de calidad de la información”*.

El objetivo final que buscan tanto la LMV como el CMPC con relación a la definición, ejecución y seguimiento de un adecuado sistema de control interno, es proteger los intereses de los accionistas y los activos de la sociedad, es decir, establecer mecanismos para una adecuada “vigilancia” de la sociedad, con instrumentos acordes a sus necesidades. Dentro de las responsabilidades que se definen en la Ley se destacan principalmente, las siguientes:

1. Informar al consejo sobre la situación que guarda el sistema de control interno de la sociedad.
2. Evaluar el desempeño de la persona moral que proporciona los servicios de auditoría externa.
3. Investigar sobre posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento en materia de políticas de operación, sistema de control interno, auditoría interna y registro contable.
4. Dar seguimiento a las medidas preventivas y correctivas implementadas

con base en los resultados de las investigaciones relacionadas a incumplimientos en general, que puedan afectar los intereses de los accionistas o poner en riesgo el patrimonio de la sociedad.

El CMPC menciona como una de las responsabilidades del comité de auditoría al control interno entendiendo por éste *“el proceso que ejecuta la administración para evaluar operaciones específicas y que se diseña para proveer una seguridad razonable de la efectividad y eficiencia de las mismas, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento con leyes y regulaciones. Adicionalmente, señala que su estructura incluye “el ambiente de control, las actividades de control, la valoración de riesgos, la información y la comunicación, así como la vigilancia”*.

Con base en lo antes expuesto, la responsabilidad del control interno de las empresas públicas, es un tema de gran importancia y es responsabilidad de la administración el diseño, la ejecución y el seguimiento pero el consejo de administración no está ausente en esto, él debe estar involucrado activamente en la aprobación de lo que se realice en la materia y estar informado sobre lo que se haga al respecto, así como mantenerse actualizado en la información que se emita, validando que los informes que se presenten den un adecuado panorama del ambiente de control que se guarda en la empresa.

Conclusión

El consejo tiene una responsabilidad activa en lo que respecta al control interno de la empresa pública y debe asegurarse del cumplimiento del marco regulatorio, sin embargo esto no es suficiente para conseguir todos los objetivos en materia de control que sean definidos en la entidad, muestra de esto han sido las grandes quiebras corporativas que se han suscitado. Por tal motivo, el papel real que debe tener el consejo de administración en el control interno debe estar cimentado en un convencimiento total del compromiso que tiene este órgano de gobierno para con la empresa, clientes, proveedores, empleados, terceros interesados y

la sociedad en general, ya que de no emitir lineamientos de control enfocados a todo el entorno de la entidad solamente se está llegando a un “cumplimiento” y no a un “compromiso”. Para lograr un adecuado compromiso es importante definir claramente cuál es éste y poder darle seguimiento adecuado con planes de trabajo puntuales que definan actividades, responsables y periodicidad de análisis, así como esclarecer para la empresa en general quiénes son los órganos de gobierno y direcciones administrativas responsables directos de los temas de control.

Una de las cuestiones básicas que se debe esclarecer en la entidad es que el control interno no se realiza como una cuestión solo de cumplimiento, sino como un compromiso para asegurar el patrimonio de la sociedad y una búsqueda de eficiencia operativa.

Es importante tener presente en los consejos de administración que contar con una adecuada “inteligencia de riesgos” es vital para la entidad, ya que así se podrá buscar que los órganos de gobierno en general agreguen valor y no simplemente sean cumplidores de las distintas regulaciones.

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Av. Kukulkan Km.13, piso 2, manzana 52, lote 18-13
Zona Hotelera
77500 Cancún, Quintana Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 8923677

Celaya

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206
Ote., Colonia Las Insurgentes
38080 Celaya, Gto.
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax: +52 (461) 159 5333

Chihuahua

Centro Ejecutivo Punto Alto II
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Paseo de la Victoria 3751, piso 2, Colonia Partido Senecú
32540 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines
Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mexicali

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos
21230 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

San Buenaventura 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San
Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco
78220 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 811 8889, Fax: +52 (444) 811 8922

Tijuana

Agua Caliente 4558, piso 1, Colonia Aviación
22420 Tijuana, B.C.
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

Esta publicación contiene información general solamente, y ni Deloitte ToucheTohmatsuLimited, ni sus firmas miembro, ni sus afiliadas prestan por este medio asesoría o servicios profesionales de tipo contable, de negocios, financiero, de inversiones, legal, fiscal o de otro tipo. Esta publicación no sustituye dicha asesoría o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar las finanzas o negocios de los lectores. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

Ni Deloitte ToucheTohmatsuLimited, ni sus firmas miembro, ni sus afiliadas serán responsables de cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en esta publicación.

deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

© 2010 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Deloitte se refiere a Deloitte ToucheTohmatsuLimited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte ToucheTohmatsuLimited y sus firmas miembro.